

ACTA NUMERO 32.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil dos, bajo la Presidencia del C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, la C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ, FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ, CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA, JOSE LUIS MEZA SOTO, ANASTASIO HERNÁNDEZ ANAYA, SALVADOR MEZA ESPINOZA, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS, LAURA ELENA URREA SALAZAR, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, CARLOS GAMBOA NAVARRO, ARMANDO CRUZ CORRALES, MIGUEL COTA TÓRTOLA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:-

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN ESTRECHA RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.
- IV. ANÁLISIS Y APROBACION EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN PLANTEADA POR EL ORGANISMO DENOMINADO **ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C.**, RESPECTO DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 1,575 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCION NORTE DE LA MANZANA “F” DE LA COLONIA EL TUNEL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE QUE ALBERGUE TALLERES DE COSTURA, CARPINTERÍA, ETC., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 198 FRACCION VI Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN PLANTEADA POR LA **FUNDACIÓN DE AMOR Y APOYO**

COMUNITARIO, A.C., RESPECTO DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 1,009.26 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCION NOROESTE DE LA MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CORTEZ DE ESTA CIUDAD, A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ORFANATORIO PARA NIÑOS NECESITADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 198 FRACCION VI Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

VI. DESISTIMIENTO DEL TRAMITE DE DONACION CONFORME AL CONTENIDO DE LA ABROGADA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON DICHS TRAMITES, PARA SOMETERSE A LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ELLO EN BASE AL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CITADO EN ULTIMO TERMINO, RELATIVO AL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 1,000.00 MTS. CUADRADOS UBICADO EN LA MANZANA 37 DE LA COLONIA PRADOS DEL TEPEYAC DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA **IGLESIA DEL COMPAÑERISMO CRISTIANO LA CASA DEL ALFARERO**, A QUE SE REFIERE EL ACUERDO NUMERO 49 DEL ACTA NO. 14 DE FECHA 30 DE MARZO DE 1998, ASI COMO EL DIVERSO ACUERDO NUMERO 120 DEL ACTA # 28, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1998, MEDIANTE

EL CUAL SE CORRIGE LA DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN RELIGIOSA EN CUESTION PRECISÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LA MISMA ES **“IGLESIA DEL COMPAÑERISMO CRISTIANO”**.

VII. ANALISIS Y REVOCACION EN SU CASO DEL ACUERDO NO. 367 DEL ACTA NO. 100 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ EN DONACION A LA **CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, A.R.**, UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 200.00 MTS. CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA MANZANA 35 DE LA COLONIA VILLA FONTANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO RELIGIOSO, ELLO EN VIRTUD DE NO HABERSE DESTINADO PARA TAL FIN EN EL TERMINO DE UN AÑO QUE SE LE CONCEDIO PARA TAL EFECTO.

VIII. ANALISIS Y ACEPTACIÓN EN SU CASO DE LA DONACIÓN QUE POR GESTIONES DE LA DIPUTADA FEDERAL LIC. MARIA DEL ROSARIO OROZ IBARRA, EFECTUA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, RESPECTO DEL VEHÍCULO FORD TAURUS MODELO 1990, NUMERO DE SERIE IFACPSIULG171769, COLOR GRIS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 FRACCION IV INCISO N) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- IX. AUTORIZACIÓN EN SU CASO A SINDICATURA MUNICIPAL, PARA QUE CON INDEPENDENCIA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 204 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, APOYE EN LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE ENAJENACIÓN DE LOTES A PERSONAS EN ESTADO DE EXTREMA NECESIDAD O CON DEPENDIENTES ECONOMICOS A SU CARGO.
- X. AUTORIZACION EN SU CASO DE LA ENAJENACION ONEROSA FUERA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, QUE SE ENCUESTRAN CONSIDERADOS COMO CHATARRA, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 198 FRACCION II Y 202 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- XI. AUTORIZACIÓN DE ESTIMARLA PROCEDENTE DE LA PROPUESTA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL EN EL SENTIDO DE QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 198 FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENTRATANDOSE DE LAS ENAJENACIONES DE BATERIAS, LLANTAS, Y OTROS PRODUCTOS AUTOMOTRICES, TODOS ELLOS USADOS HASTA POR UN MONTO POR LOTE NO MAYOR A \$ 20,000.00 SE FACULTE A REALIZARLAS A LA JEFATURA DE BIENES

MUNICIPALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA.

- XII. AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA DONACIÓN, RESPECTO DE 790 BUTACAS QUE SE ENCONTRABAN INSTALADAS EN EL DEMOLIDO EDIFICIO QUE ALBERGABA AL CINE CAJEME, ELLO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS CUYA RELACION DE NOMBRES SE ANEXA Y QUE PREVIAMENTE FUE AUTORIZADA POR LA COMISION DE HACIENDA DE ESTE H. CABILDO; DE IGUAL MANERA AUTORIZACIÓN DE ESTIMARSE PROCEDENTE PARA DONAR 1,000 BUTACAS ADICIONALES A LAS ANTERIORES Y QUE SE LOCALIZABAN EN EL INMUEBLE DE REFERENCIA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O INSTITUCIONES PRIVADAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE INTERES SOCIAL Y NO PERSIGAN FINES DE LUCRO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE EN FORMA PREVIA CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE HACIENDA DE CABILDO.

- XIII. AUTORIZACIÓN A LOS C.C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, PROFESOR EMILIO ESTEBAN LUGO CRUZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DIRECTOR DE

EDUCACIÓN MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO PRO-BIBLIOTECA PUBLICA DE ESPERANZA “ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ, A.C.”, POR CONDUCTO DE LAS PROFESORAS MAGDALENA TRUJILLO TAPIA Y JOSEFINA RAZO DE RUIZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE.

XIV. AUTORIZACIÓN A LOS C.C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, PROFESOR EMILIO ESTEBAN LUGO CRUZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE CIUDAD OBREGÓN”, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO C. MARIA DEL CARMEN CABANILLAS GUTIERREZ.

XV. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LA CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO EN EL ESTADO DE SONORA, QUE HACE LLEGAR EL C. DR. CARLOS IBARRA BRINGAS, PRESIDENTE DEL

PATRONATO DE LA ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES, EN EL SENTIDO DE QUE A LA CENTRAL DE REFERENCIA SE LE DENOMINE OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE “DON FAUSTINO FELIX SERNA”.

XVI. ANALISIS Y APROBACIÓN DE ESTIMARLO PROCEDENTE, DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISION DE NOMENCLATURA DE CABILDO, EN RELACION A LA PROPUESTA DE NOMBRES DE LAS CALLES DEL POBLADO DE LA TINAJERA, MPIO. DE CAJEME, SONORA.

XVII. ASUNTOS GENERALES.

XVIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento, al acta de la sesión anterior, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, y al efecto la C. Regidora CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, comento que en el acuerdo que se tomo para la firma del Convenio con el Instituto Sonorense de la Juventud se habla de la presentación de una terna, pero que le gustaría que quedara

incluido que esa terna se va a presentar por medio de la comisión como se acordó en Cabildo, al respecto cabe decir que revisado que fue en lo conducente el video de la sesión ordinaria y publica de Cabildo correspondiente al día veintisiete de febrero del año en curso, que al estarse tratando el punto séptimo del orden del día después de las deliberaciones correspondientes se constató que el Ejecutivo Municipal sometió a la consideración del Cuerpo Edilicio dos propuestas a saber: Primero: Que se vote el punto número siete del orden del día, tal y como aparece en el mismo, y segundo: Se autorice la firma del convenio de colaboración con el Instituto Sonorense de la Juventud y en el supuesto caso de que sea necesario la designación de una persona para el cumplimiento de los compromisos adquiridos se presente a Cabildo una terna de personas para efectuar el nombramiento respectivo; seguidamente al no haber otra intervención, el Ejecutivo Municipal sometió a consideración del Cuerpo Edilicio el acta anterior, quien la aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que personal de Tesorería Municipal proceda a explicar los estados financieros que comprenden la balanza de comprobación, el balance general, el estado de resultados que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos, así como el estado de origen y aplicación de recursos por el período comprendido del primero al veintiocho de febrero del dos mil dos.

Detallándose los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Continuamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de Tesorería Municipal, en relación con la documentación detallada con antelación, suscitándose diversas intervenciones de los Regidores, a quienes se aclararon las inquietudes planteadas, procediendo seguidamente el C. Presidente Municipal a someter a consideración de los miembros del Cabildo los estados financieros de referencia, quienes por mayoría con la abstención de los C.C. Regidores RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, por no estar de acuerdo por los pagos efectuados por la deuda de Mercajeme así como el capital que se está pagando, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, CARLOS GAMBOA NAVARRO, manifestando el C. García Beltrán que ello la sustentan en la falta de conformación del Comité de Compras, procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 125: -

Se aprueban los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, el Balance General, el Estado de Resultados, que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos, así como el Estado de Origen y Aplicación de recursos por el período comprendido del primero al veintiocho de febrero del dos mil dos.

En cumplimiento al punto cuarto del orden del día, el C. Presidente Municipal, previa la autorización de Cabildo pide al C. PROFESOR ADRIAN ESQUER DUARTE, Director Administrativo de Sindicatura Municipal, informe a los miembros del Cuerpo Edificio, sobre la solicitud de donación planteada

por la ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C. quien en uso de la palabra explicó que el organismo de referencia solicita se le done un terreno para destinarlo a la construcción de un edificio que albergue talleres de costura, carpintería, etc. agregando que dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal se cuenta con un inmueble adecuado para ello, ubicado en la fracción Norte de la Manzana F de la Colonia El Túnel, de esta Ciudad, con superficie de 1,575.00 Mts. cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 45 Mts. Con Calle Banamichi; al Sur en 45 Mts. Con Kinder; al Este en 35 Mts. Con Calle Privada y al Oeste en 35 Mts. Con Calle Quintana Roo.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 196 fracción IV, 198 fracción VI, 199, 200 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 126: -

ARTICULO PRIMERO: - Se autoriza llevar a cabo la donación a favor de la ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C. del bien inmueble propiedad del Municipio de Cajeme, ubicado en la fracción Norte de la Manzana F de la Colonia El Túnel, de esta Ciudad, con superficie de 1575 Mts. cuadrados, al Norte 45 Mts. Con Calle Banamichi; al Sur en 45 Mts. Con Kinder; al Este en 35 Mts. Con Calle Privada y al Oeste en 35 Mts. Con Calle Quintana Roo.

ARTICULO SEGUNDO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un edificio que albergue talleres de costura, carpintería, etc.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que la donataria no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición de los títulos de propiedad correspondiente a favor de la donataria.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Continuamente el Señor Presidente Municipal hace saber a los miembros de la Comuna que ha recibido una solicitud por parte de la FUNDACIÓN DE AMOR Y APOYO COMUNITARIO, A.C., por conducto de los C.C. OTONIEL BALDERRAMA SANTOS, en su calidad de Presidente fundador del organismo de referencia, en el sentido de que se done a su representado un bien inmueble para destinarlo a la construcción de un orfanatorio con el propósito de apoyar a los niños de la calle y niños huérfanos por lo que en consecuencia, solicita se autorice la intervención del C. PROFESOR ADRIAN ESQUER DUARTE, Director Administrativo de Sindicatura Municipal, para que explique lo conducente, quien

concedida la autorización respectiva, informa que dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal existe un terreno idóneo para los anteriores efectos, con superficie de 1009.26 metros cuadrados que se localiza en la Fracción Noreste de la Manzana 19 del Fraccionamiento Villas de Cortez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: al NORTE en 28.035 Mts. Con Calle Versailles al SUR en 28.035 Mts. Con resto del área de equipamiento de la misma manzana 19; al ESTE en 36.00 Mts. Con Calle Hernán Cortez y al OESTE en 36.00 Mts. con propuesta de donación para la Congregación de los Testigos de Jehová.

Aclarando que para lo anterior, es imprescindible la desincorporación del mencionado inmueble ya que el mismo, en base a lo previsto en la fracción VI del Artículo 188 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es del dominio público municipal, contándose con un dictamen técnico para justificar la desincorporación, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano. Acto seguido el Señor Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 188 fracción VII, 189, 195, 198 fracción V, 199 fracción I, 200 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete en consecuencia a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, la desincorporación del dominio público y posterior donación del inmueble que ha quedado debidamente descrito con antelación, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 127: -

ARTICULO PRIMERO: - Se autoriza llevar a cabo la desincorporación del dominio público y posterior donación a favor de la FUNDACIÓN DE APOYO COMUNITARIO, A.C. del bien inmueble propiedad del Municipio de

Cajeme, con superficie de 1009.26 metros cuadrados que se localiza en la Fracción Noreste de la Manzana 19 del Fraccionamiento Villas de Cortez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: al NORTE en 28.035 Mts. Con Calle Versalles al SUR en 28.035 Mts. Con resto del área de equipamiento de la misma manzana 19; al ESTE en 36.00 Mts. Con Calle Hernán Cortez y al OESTE en 36.00 Mts. Con área de equipamiento de la misma Manzana 19 propuesta para donación a la Congregación de los Testigos de Jehová.

ARTICULO SEGUNDO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un orfanatorio.

ARTICULO TERCERO: En caso de que la donataria no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición de los títulos de propiedad correspondiente a favor de la donataria.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En observancia al sexto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, en el uso de la voz expone a los miembros del Cuerpo Edificio que con el único objetivo de agilizar el procedimiento respectivo, estima prudente que éste Cuerpo Colegiado se desista de un trámite de donación a favor de la IGLESIA

DEL COMPAÑERISMO CRISTIANO LA CASA DEL ALFARERO, iniciado mediante Acta No. 14 de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, Acuerdo No. 49, y modificado para el único efecto de que la donación en cuestión sea a favor de la Asociación Religiosa IGLESIA DEL COMPAÑERISMO CRISTIANO, en Acta No. 28 de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, Acuerdo No. 120, respecto de un bien inmueble propiedad del Municipio de Cajeme, ubicado en la Manzana 37 de la Colonia Prados del Tepeyac de esta Ciudad, con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 25.00 Mts. Con la Calle Bahía de Kino; al SUR en 25.00 Mts. Con área de donación prop. Para Refugio Infantil y al ESTE en 40.00 Mts. Con área de donación prop. Para Comisión Nacional de Emergencia y al OESTE en 40.00 Mts. Con área de donación para Colegio Obregón, conforme al contenido de la abrogada Ley Orgánica de Administración Municipal y se ratifiquen los acuerdos correspondientes en relación con dicho trámite, para el efecto de someterse a las nuevas disposiciones que en esa materia establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ello con base en el Artículo Sexto Transitorio del ordenamiento jurídico citado en último término y:

C O N S I D E R A N D O: -

I.- Que la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su título séptimo denominado del patrimonio municipal, específicamente en el capítulo cuarto, artículos 195, 198 fracciones VI y VIII y 199 y previo cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento legal en cita, se otorga al Ayuntamiento la facultad de desincorporar los bienes del dominio público del Municipio, sin requerir de la autorización del Congreso del Estado, mediante acuerdo de las dos terceras partes de

los integrantes del mismo, y para realizar con la aprobación de dicha mayoría calificada, respecto de los inmuebles del dominio privado entre otros actos, el de donación a favor de asociaciones o instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, así como en los demás casos, en que se justifique conforme a la Ley en consulta.

II.- Que conforme a lo establecido en los Artículos 38 fracción VII interpretado a contrario sensus, 106 y demás relativos aplicables de la abrogada Ley Orgánica de Administración Municipal se remitió, la solicitud correspondiente al Ejecutivo Estatal para que previa su aprobación, ordenara se turnara al H. Congreso del Estado, para que en su oportunidad se proveyera lo conducente, respecto a la donación que nos ocupa.

III.- El artículo Sexto transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece que los trámites que se estén llevando a cabo en las instancias correspondientes, relacionados con los bienes inmuebles propiedad del Municipio, que estuvieran pendientes de resolverse antes de la entrada en vigor de dicha Ley, se continuarán hasta su terminación, conforme al contenido de las disposiciones anteriores que se abrogan; pudiendo, por acuerdo del Ayuntamiento respectivo, desistirse del procedimiento iniciado, para someterse a las nuevas disposiciones que la mencionada Ley establece.

Que en razón de los considerandos anteriores y una vez analizado con detenimiento su contenido, el H. Cuerpo Edilicio de Cajeme, tuvo a bien aprobar por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 128: -

ARTICULO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Cajeme, se desiste del procedimiento de donación a favor de la IGLESIA DEL COMPAÑERISMO CRISTIANO, A.R. que se está llevando a cabo en las instancias correspondientes, relacionado con el bien inmueble propiedad del Municipio ubicado en la Manzana 37 de la Colonia Prados del Tepeyac de esta Ciudad, con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 25.00 Mts. Con la Calle Bahia de Kino; al SUR en 25.00 Mts. Con área de donación prop. Para Refugio Infantil y al ESTE en 40.00 Mts. Con área de donación prop. Para Comisión Nacional de Emergencia y al OESTE en 40.00 Mts. Con área de donación para Colegio Obregón.

Asimismo se ratifican por otra parte los acuerdos relativos al trámite de donación que nos ocupa, en todos y cada uno de sus términos, para el efecto de someterse a las nuevas disposiciones que en esta materia contempla la Ley de Gobierno y Administración Municipal y por consecuencia,

ARTICULO SEGUNDO: - Se autoriza llevar a cabo la desincorporación del dominio público y posterior donación a favor de la IGLESIA DEL COMPAÑERISMO CRISTIANO, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, del bien inmueble propiedad del Municipio de Cajeme, con superficie de 1000.00 metros cuadrados que se localiza en la Manzana 37 de la Colonia Prados del Tepeyac de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se describen en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una iglesia.

ARTICULO CUARTO: En caso de que la donataria no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o

en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO QUINTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del títulos de propiedad correspondiente a favor de la donataria, quien deberá acreditar en forma previa haber obtenido de la Secretaría de Gobernación la declaratoria de procedencia a que se refiere el Artículo 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

ARTICULO SEXTO: Hágase del conocimiento del Ejecutivo Estatal por ser la instancia donde actualmente se encuentran el trámite respectivo, para los efectos legales conducentes, el desistimiento del procedimiento que se había seguido bajo las disposiciones de la abrogada Ley Orgánica de Administración Municipal, respecto al bien inmueble que se cita en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Para el debido cumplimiento del séptimo punto del orden del día en uso de la palabra, el C. Presidente Municipal hizo saber a los Ediles que se viene proponiendo la revocación del Acuerdo No. 367 del Acta 100 relativa a la sesión ordinaria y pública de Cabildo de fecha once de septiembre del año dos mil, solicitando se autorizara por los miembros del Cuerpo Edilicio la comparecencia del C. PROFESOR ADRIAN ESQUER DUARTE, Director Administrativo de Sindicatura Municipal, para que otorgue las explicaciones conducentes, Servidor Público éste último, que una vez concedida la relativa autorización informe que mediante el

Acuerdo 367 que consta en el Acta de Cabildo antes mencionada, se donó a la CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, A.R., un terreno ubicado en la Manzana 35 de la Colonia Villa Fontana de esta Ciudad, con superficie de 200 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el croquis oficial del inmueble en cuestión expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, aclarando el Profesor Esquer Duarte que el inmueble en cuestión se donó condicionado a que se destinara a la construcción de un templo religioso otorgándose un plazo de un año para que se evidenciaran avances notables de la construcción respectiva y en caso contrario se revertiría al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal, sin que hasta la fecha la asociación religiosa de referencia hubiese iniciado obra alguna en el predio cuya donación fue autorizada, agregando la C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ, Síndico Municipal, que incluso se cuenta con una comunicación de la CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, A.R. donde viene rechazando la donación en cuestión.

En ese orden de ideas, al no construirse el templo religioso en el plazo de un año concedido para ello y aunado a la circunstancia de repudiarse por la CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, A.R. la donación del inmueble en cita, efectuada a su favor por el H. Ayuntamiento de Cajeme, lo procedente legalmente es revocar el Acuerdo 367, para que el mismo se revierta a favor de la Hacienda Pública Municipal, para en su caso disponer de esa área conforme a derecho. Después de deliberar ampliamente lo antes expuesto, los C.C. Regidores por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 129: -

Se revoca el Acuerdo No. 367, correspondiente al Acta No. 100 de fecha once de septiembre del año dos mil, dejándose sin efecto legal alguno la donación a que se refiere el mismo efectuada a favor de la CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, A.R., y por consecuencia se revierte a favor de la Hacienda Pública Municipal el bien inmueble con superficie de 200 Mts. cuadrados, a que se alude en la exposición de motivos que antecede.

En cumplimiento al octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los integrantes de la Comuna Cajemense acerca de la donación efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de una unidad automotriz, solicitando se autorice la intervención del C. PROFESOR ADRIAN ESQUER DUARTE, Director Administrativo de Sindicatura Municipal para que otorgue las explicaciones conducentes, quien una vez autorizado por el cuerpo Edificio para tal fin, expuso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público viene donando a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme, un vehículo de la marca Ford Taurus, Modelo 1990, Número de Serie IFACPSIULG171769, color gris, ello con motivo de las gestiones realizadas para tal objeto por la C. Diputada Federal LIC. MARIA DEL ROSARIO OROZ IBARRA, por lo que seguidamente el C. Presidente Municipal, con fundamento en el Artículo 61 fracción IV inciso N) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración de los Ediles tal planteamiento, quienes después de deliberar ampliamente, dictaron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 130: -

Se acepta la donación que viene efectuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme, respecto al vehículo cuyas características de identificación son: Marca Ford Taurus, Modelo 1990, Número de Serie IFACPSIULG171769, color gris.

Para el debido desahogo del noveno punto del orden del día, el C. Presidente Municipal expone a los miembros del Cuerpo Edilicio que se ha recibido una propuesta por parte de Sindicatura Municipal en el sentido de que se autorice a esa Dependencia, para que con independencia de los requisitos establecidos en el Artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se apoye en la autorización de solicitudes de enajenación de lotes urbanos a personas en estado de extrema necesidad o con dependientes económicos a su cargo, deliberándose ampliamente por los C.C. Regidores sobre la propuesta de referencia, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 131: -

Se faculta a Sindicatura Municipal, para que con independencia de los requisitos previstos por el numeral 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previa opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Social de Cabildo, se autoricen solicitudes de enajenación de lotes urbanos propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor de personas en estado de extrema necesidad o con dependientes económicos a su cargo.

En cumplimiento al décimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, hizo saber a los Ediles que dentro del patrimonio del Municipio se encuentran diversas unidades móviles, que se comprenden dentro del inventario que se presenta a los miembros del Cabildo, mismas que están en pésimas condiciones, por lo que deben considerarse como inservibles, ya que su reparación resulta incosteable, señalando que en virtud de lo antes expuesto es por consecuencia, una imperiosa necesidad, se autorice por este H. Órgano Colegiado enajenar a particulares fuera de subasta pública, los mencionados bienes muebles en forma onerosa, ello con el fin de obtener las mejores condiciones de venta existentes en el mercado; en la inteligencia que el producto que se obtenga de la enajenación correspondiente se destinará para satisfacer el gasto corriente, por lo que con fundamento en los artículos 198 fracción II y 202 ambos numerales de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio tal planteamiento, quien por unanimidad dictó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 132: -

En virtud de que las unidades móviles descritas en el inventario que se anexa, el cual deberá considerarse como parte integrante de la presente acta, se encuentran en pésimas condiciones que hacen imposible su reparación, y que por su mal estado no son apropiados para el uso a que están asignados, por consecuencia se autoriza la enajenación directa fuera de subasta pública, en forma onerosa, de dichos bienes muebles, para que se obtengan las mejores condiciones de venta existentes en el mercado, debiéndose destinar el producto de la misma a satisfacer el gasto corriente municipal.

En cumplimiento al undécimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, expone a los miembros de Cabildo, que se hace necesario para agilizar los procedimientos correspondientes que entratándose de enajenaciones de Baterías, llantas y otros productos automotrices, todos ellos usados, hasta por un monto por lote no mayor a \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, M.N.), se autorice a la Jefatura de Bienes Municipales de Sindicatura Municipal a llevarlas a cabo fuera de subasta pública, siempre y cuando se recabe en forma previa autorización de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda del Cabildo, ello con el fin de obtener las mejores condiciones de venta existentes en el mercado; en la inteligencia que el producto que se obtenga de la enajenación correspondiente se destinará para satisfacer el gasto corriente. Acto seguido, y continuando en el uso de la palabra el Señor Presidente Municipal con fundamento en los artículos 198 fracción II y 202 ambos numerales de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio tal planteamiento, quien por unanimidad dictó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 133: -

Se faculta a la Jefatura de Bienes Municipales, entratándose de las enajenaciones de baterías, llantas y otros productos automotrices, todos ellos usados, hasta por un monto por lote no mayor a \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, M.N.) a realizarlas fuera de subasta pública, previa autorización de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda.

En observancia al punto decimosegundo del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los Ediles sobre la propuesta relativa a la donación

de 790 butacas que estaban en las instalaciones del antiguo Cine Cajeme, recientemente demolido, que han sido solicitadas por los beneficiarios cuya relación de nombres se anexa y que se considera parte integrante de la presente acta, la cual previamente se autorizo por la Comisión de Hacienda de este H. Cabildo, agregando que de igual manera se pide se autorice donar mil butacas adicionales a las anteriores y que se localizaban también en el inmueble de referencia, a favor de asociaciones o instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, siempre y cuando se cuente en forma previa con el consentimiento de los miembros de la Comisión de Hacienda de este órgano colegiado. Sometiéndose seguidamente por el Ejecutivo Municipal el anterior planteamiento, a consideración de los C.C. Regidores, quienes después de deliberar ampliamente, por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 134: -

Se aprueba donar setecientos noventa butacas que se encontraban instaladas en el demolido edificio que albergaba al Cine Cajeme, a favor de los beneficiarios que cuya relación de nombres que se considera parte integrante de la presente acta, fue previamente autorizada por la Comisión de Cabildo, y de igual manera se autoriza la donación de mil butacas adicionales a las anteriores que también se localizaban en el inmueble de referencia, a favor de Asociaciones o instituciones privadas que realizan actividades de interés social y no persigan fines de lucro, siempre y cuando se cuente en forma previa con el consentimiento de la Comisión de Hacienda de Cabildo.

Para el debido desahogo del decimotercero punto del orden del día, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles se le autorice al propio Ejecutivo Municipal así como a los C.C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ Y PROFESOR EMILIO ESTEBAN LUGO CRUZ, en sus calidades de Secretario del Ayuntamiento y Director de Educación Municipal, respectivamente, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, celebren un convenio con el PATRONATO PRO-BIBLIOTECA PUBLICA DE ESPERANZA “ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ, A.C.”, por conducto de quien lo represente legalmente, agregando al respecto que existe un convenio similar con vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, y que el objetivo fundamental del mismo es el de coordinar esfuerzos que permitan que la biblioteca pública “ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ” de la población de Esperanza, continúe funcionando debidamente en beneficio de esa comunidad, debiéndose destinar el apoyo económico que se cita en la cláusula segunda del convenio en mención a la conservación y operación de la biblioteca de referencia.

A continuación el C. Presidente Municipal de conformidad con lo previsto en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración de los miembros del Cabildo, el asunto que nos ocupa, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 135: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Educación Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con el PATRONATO

PROBIBLIOTECA PUBLICA “ING. RAFAEL ANGEL FIERROS MARTINEZ, A.C.” por conducto de quien la represente legalmente, el Convenio de Colaboración a que se alude en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

Para el debido desahogo del decimocuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles se le autorice al propio Ejecutivo Municipal así como a los C.C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ Y PROFESOR EMILIO ESTEBAN LUGO CRUZ, en sus calidades de Secretario del Ayuntamiento y Director de Educación Municipal, respectivamente, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, celebren un convenio con el PATRONATO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE CIUDAD OBREGÓN”, por conducto de quien lo represente legalmente, agregando que el objetivo fundamental del mismo es el de coordinar esfuerzos que permitan que la biblioteca pública de nuestra ciudad, continúe funcionando debidamente en beneficio de esta comunidad, debiéndose destinar el apoyo económico que se cita en la cláusula segunda del convenio en mención a la conservación y operación de dicha biblioteca pública.

A continuación el C. Presidente Municipal de conformidad con lo previsto en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración de los miembros del Cabildo, el asunto que nos ocupa, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 136: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Educación Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con el PATRONATO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE CIUDAD OBREGON” por conducto de quien la represente legalmente, el Convenio de Colaboración a que se alude en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

En cumplimiento al décimo quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal hace del conocimiento de los miembros de la Comuna Cajemense, la circunstancia de que se ha recibido una propuesta de la Delegación de la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo en el Estado de Sonora, que hace llegar el C. DR. CARLOS IBARRA BRINGAS, en su calidad de Presidente del Patronato de la Estación Central de Autobuses, en el sentido de que la Central de referencia se le denomine oficialmente con el nombre de DON FAUSTINO FELIX SERNA, en reconocimiento a su trayectoria social, política y de funcionario, donde informan que cuando el mismo fue Presidente Municipal de Cajeme, en el trienio 1961-1964, intervino para llevar a cabo la concertación ante las autoridades federales, estatales y los transportistas de Sonora de aquella época, para que se autorizara entre otras grandes obras para Cajeme el proyecto de construcción de lo que hoy sigue siendo una gran obra y activo social: la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, y con ello logró que las empresas transportistas ofrecieran en instalaciones futuristas un servicio de calidad y seguridad al público usuario de Cajeme y visitantes.

Después de deliberar ampliamente sobre la anterior propuesta, y sometida que fue la misma por el C. Presidente Municipal, a la consideración de los C.C. Regidores, por mayoría con el voto en contra de los C.C. RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, JUAN IGNACIO GARCIA BELTRÁN, VENTURA FELIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, CARLOS GAMBOA NAVARRO, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 137: -

Se aprueba que en lo sucesivo a la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora, se le denomine como Estación Central de Autobuses “DON FAUSTINO FELIX SERNA”, ello en reconocimiento a su trayectoria social, política y de funcionario público.

Continuamente en uso de la voz el C. Regidor VENTURA FELIX ARMENTA, Presidente de la Comisión de Nomenclatura de Cabildo, en cumplimiento al punto décimo sexto del orden del día comento que en la búsqueda de evitar que al proporcionar sus direcciones las personas que viven en las comunidades rurales las señalen como domicilios conocidos, la Comisión que preside se ha dado a la tarea de trabajar en la nomenclatura de las calles de dichas comunidades, sin hacerlo desde el escritorio, sino en consulta a la gente respetando en lo posible sus usos y costumbres; agregando que como resultado de tal labor, en esta sesión se presenta la de nomenclatura de las calles del poblado de LA TINAJERA, Municipio de Cajeme, Sonora, conforme a la propuesta que a continuación se detalla: de SUR A NORTE: DEL ALAMO, SABAS SÁNCHEZ VALENZUELA, PROFESORA CONCEPCIÓN

SIGALA LOPEZ Y CALLE PRINCIPAL; DE ESTE A OESTE: MERIDIANO, FUNDADORES Y CALLEJÓN DEL KINDER. En relación al anterior planteamiento, los C. C. Regidores con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento de Construcción vigente en el Municipio de Cajeme, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 138: -

Se aprueba la propuesta de nombres a las calles del poblado de LA TINAJERA, Municipio de Cajeme, Sonora, en la forma y términos que se detalla en la exposición de motivos que antecede a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

En cumplimiento al décimo séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, en uso de la palabra la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, señala que aún no se le ha entregado la relación de las anuencias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, almacenamiento, y distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, especificando nombres de titulares y fechas que se otorgaron de Septiembre del 2000 a Enero del 2002, no obstante el plazo de cinco días que para obtener información de los titulares de las dependencias señala el artículo 69 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, comentando al efecto el C. Secretario del Ayuntamiento que no se ha tenido la capacidad física para dar respuesta a su solicitud, dado al cúmulo de trabajo.

De nueva cuenta en uso de la voz la C. Regidora Gutiérrez Gómez, comento que había muchos problemas en relación con los Table Dance,

comentando sobre el procedimiento administrativo de cancelación de licencias de funcionamiento, y la necesidad jurídica de acreditar los hechos por los que se solicita la cancelación, por parte del propio Ejecutivo Municipal y Secretario del Ayuntamiento, aclararon que en la presente administración no se ha otorgado ninguna licencia de ese tipo.

El C. Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, solicita se informe sobre el avance que se tiene de la Comisión Nacional del Agua en lo relativo al cobro de los derechos por el uso de agua y al crédito fiscal que por tal concepto tiene el Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, y al efecto el C. Presidente Municipal dio a los miembros de Cabildo, una amplia explicación en torno a tal tema, satisfaciendo las inquietudes que le fueron expresadas por los mismos.

Seguidamente el C. Presidente Municipal a manera de información hizo saber a los Ediles que al igual que en el periodo vacacional de semana santa del año pasado, en esta ocasión también se van a instalar puestos de apoyos a los vacacionistas donde se les entregará folletos que contienen recomendaciones a los mismos, invitando a los Regidores que así lo deseen a incorporarse para participar en dicha labor. De igual manera el C. Presidente Municipal hizo del conocimiento de los miembros de la Comuna Cajemense, que la idea original que se tiene contemplada es la construcción de un edificio para instalar las oficinas de diversas dependencias municipales en el terreno donde se ubicaba el demolido Cine Cajeme, pero que lo que se está haciendo en forma inmediata es llevar a cabo la remodelación del edificio de Oomapasc donde se pretende reubicar algunas oficinas municipales en virtud de que se está gastando bastantes recursos económicos para cubrir el arrendamiento de inmuebles que actualmente se vienen

utilizando para tal fin, precisando que se prevee también una remodelación del edificio del Palacio Municipal donde está proyectada que la sala de regidores funcione en el área que actualmente ocupa el DIF Municipal.

El C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, expuso que por un error de carácter involuntario se omitió incluir en el orden del día lo relativo al análisis y aprobación respecto a la autorización al propio Ejecutivo Municipal así como al Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, celebren un Acuerdo para la certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad con la persona moral denominada PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC., por conducto de quien lo represente legalmente; el C. Presidente Municipal abunda en el sentido que en reunión previa con Regidores el C. LIC. EDMUNDO ARVIZU VALENZUELA, Oficial Mayor del Ayuntamiento, proporcionó los datos sobre el alcance y contenido del acuerdo citado, por lo que con fundamento en lo previsto en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, después de deliberar sobre lo antes expuesto, los miembros del Cabildo, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 139: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con la persona moral denominada PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC., por conducto de quien la represente legalmente, un Acuerdo para la certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad.

El C. Regidor ARMANDO CRUZ CORRALES, hizo alusión a los problemas que vienen confrontando vecinos de nuestra ciudad, que obtuvieron un crédito de FONHAPO (FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES) para construcción de sus viviendas; el Señor Presidente Municipal referente a lo anterior, hizo saber a los integrantes del Cuerpo Colegiado que se está haciendo un estudio para cada caso en lo particular con el objeto de tener una propuesta posiblemente para el día último de abril.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.
SINDICO MUNICIPAL

OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ

CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA

FIRMAS DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICINCO
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

JOSE LUIS MEZA SOTO.

ANASTASIO HERNÁNDEZ ANAYA.

SALVADOR MEZA ESPINOZA

JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA

LIC. MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS.

LAURA ELENA URREA SALAZAR

MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ

RODRIGO RAMÍREZ RIVERA.

JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN

VENTURA FÉLIX ARMENTA

EFRÉN RAMOS VALENZUELA.

CARLOS GAMBOA NAVARRO

ARMANDO CRUZ CORRALES.

MIGUEL ANGEL COTA TORTOLA.